MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva

2026/13097 *Anuncio de la Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo temporal, mediante procedimiento de concurso-oposición, de personal para el desempeño provisional de puestos de trabajo de auxiliar de ayuda a domicilio, mediante el nombramiento de personal funcionario interino por programas y para cubrir las posibles necesidades.*

ANUNCIO

El Presidente de la Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva, mediante Decreto número 368, de 20 de octubre de 2026, aprueba las bases específicas reguladoras para la creación de una bolsa de empleo temporal, mediante procedimiento de concurso-oposición, de personal para el desempeño provisional de puestos de trabajo de Auxiliar a domicilio, mediante el nombramiento de personal funcionario interino por programas y para cubrir las posibles necesidades de este perfil que puedan darse en esta Mancomunidad.

Plazo de presentación de instancias: 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Las bases se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva y en su página web (**www.mclahoya.es**).

VER ANEXO

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Yátova, 21 de octubre de 2026.—El presidente, Juan Antonio Díaz Torralba.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13097

FIRMADO POR
El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026

NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064017E

Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva

DECRETO DE PRESIDENCIA

Vista la necesidad de disponer de una bolsa de empleo temporal, mediante procedimiento de concurso - oposición, de personal para el desempeño provisional de puestos de trabajo de **Auxiliar de Ayuda a Domicilio,** mediante el nombramiento de personal funcionario interino por programas, en virtud del art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y artículo 18 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, para cubrir las posibles necesidades de este perfil que puedan darse en esta Mancomunidad.

Resultando que se ha procedido a la elaboración de las Bases Específicas que regirán la convocatoria, y que se ha dado cuenta a la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2026.

Considerando que las Bases Específicas son acordes con los principios constitucionales de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, los cuales deben ser respetados en todos los procesos selectivos convocados por las entidades locales.

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las actuaciones previstas en nuestro ordenamiento jurídico, en orden a la aprobación de las bases que regulan los procesos selectivos del personal funcionario de las Corporaciones Locales, y que su contenido se ajusta a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

Considerando que el órgano competente para la resolución del procedimiento es Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de **Auxiliar de Ayuda a Domicilio,** Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana de la Mancomunidad Hoya de Buñol – Chiva, y en consecuencia aprobar las Bases Específicas reguladoras del proceso selectivo, cuyo contenido íntegro figuran a continuación.

SEGUNDO. - Publicar la convocatoria y las Bases Específicas en extracto en el BOP de Valencia y, el mismo día en que se publique el edicto, se publicarán íntegramente en la página web de la Mancomunidad Hoya de Buñol – Chiva.

TERCERO.- Establecer de conformidad con la Base tercera, que el plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Valencia.

CUARTO. - El resto de trámites que se efectúen se publicarán en la página web de la Mancomunidad Hoya de Buñol – Chiva (www.mclahoya.es)

MANCOMUNITAT HOYA DE BUÑOL-CHIVA
Código Seguro de Verificación: ZRAA ADQE YYCY 79XJ NW2J
Decreto Nº 368 de 20/10/2026 "Aprobación Bases Bolsa Auxiliar Ayuda a Domicilio" - SEGRA 1248979
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://mclahoya.sede.dival.es/

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13097

FIRMADO POR
El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026

NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064017E

Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases regular el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de para nombramiento como funcionario/a interino de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, destinada a atender las necesidades el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Mancomunidad Intermunicipal Hoya de Buñol-Chiva.

Característica	Contenido
Denominación	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
Naturaleza de la relación	Personal interino
Grupo / categoría	C2
Jornada	Completa y/o parcial, en función de las necesidades del servicio
Ámbito de prestación	Municipios integrados en la Mancomunidad, según las necesidades del Servicio de Ayuda a Domicilio

De conformidad con el Decreto 129/2026, de 3 de septiembre, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de los servicios sociales de la Comunitat Valenciana, el programa de atención domiciliaria consiste en planificar y ejecutar un conjunto de actuaciones y cuidados a realizar en el domicilio de la persona usuaria y su entorno, con el fin de atender las necesidades de la vida diaria y prestar apoyo atendiendo a sus limitaciones físicas, sensoriales, intelectuales, cognitivas, mentales, emocionales y sociales, favoreciendo su permanencia en el entorno habitual.

El programa pretende dar soporte a las actividades de la vida diaria que no puedan realizarse de forma autónoma, promoviendo la habilitación personal, mediante

tareas de atención personal y doméstica, la adecuación de la vivienda y la organización doméstica adaptada a las necesidades funcionales de la persona usuaria.

Asimismo, el programa estimula y potencia la autonomía personal, mejorando las capacidades y competencias de la persona usuaria y, en su caso, de la unidad familiar o de convivencia, para desenvolverse en su medio habitual y atender sus responsabilidades filiales o parentales.

El programa tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

– Detectar situaciones de riesgo y necesidades de mejora de las condiciones de calidad de vida, así como prevenir, detectar y atender situaciones de exclusión, aislamiento o abandono, maltrato o duelo, deterioro de las relaciones familiares, sobrecarga o claudicación en las necesidades de cuidado y situaciones de contingencia sobrevenidas.

MANCOMUNITAT HOYA DE BUÑOL-CHIVA
Código Seguro de Verificación: ZRAA ADQE YYCY 79XJ NW2J
Decreto Nº 368 de 20/10/2026 "Aprobación Bases Bolsa Auxiliar Ayuda a Domicilio" - SEGRA 1248979
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://mclahoya.sede.dival.es/
Pág. 2 de 15

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13097

FIRMADO POR
El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026

NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064017E

Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva

– Realizar apoyos para la rehabilitación de la funcionalidad en las actividades de la vida diaria y en el desenvolvimiento de la persona en su entorno, así como prestar cuidados y apoyo en dichas actividades cuando no puedan ser realizadas de forma autónoma.
– Proporcionar elementos socioeducativos en competencias parentales y relacionales para facilitar la reducción de indicadores de riesgo, vulnerabilidad y discriminación, realizando las intervenciones y seguimientos que correspondan.
– Promover la capacitación en competencias personales y sociales.
– Integrar actuaciones que faciliten el mantenimiento de la autonomía personal en el domicilio, como la provisión de comidas preparadas, la realización o acompañamiento en compras de alimentación u otros productos o utensilios necesarios para la vida cotidiana, así como el acompañamiento para la realización de gestiones y para favorecer la normalización de la vida afectiva y social.
– Facilitar la coordinación y el intercambio de información entre los sistemas sanitario y social, de modo que puedan intervenir ante las situaciones detectadas y, cuando proceda, desarrollar procesos de intervención conjunta.

La carta de servicios del programa comprende, entre otras, las siguientes actuaciones:

– Apoyo en tareas domésticas y atención a las necesidades del hogar.
– Facilitación de alimentos cocinados.
– Acompañamiento en compras y gestiones relacionadas con alimentos, enseres y los ámbitos sanitarios, escolar y de servicios sociales.
– Cuidados personales, incluyendo aseo, movilizaciones y supervisión de la toma de medicación prescrita conforme a pauta médica.
– Recuperación o mantenimiento de facultades y competencias.
– Acompañamiento en situaciones de crisis, soledad, abandono o proceso de duelo, con el fin de prevenir situaciones de marginación, aislamiento o abandono.
– Apoyo a la familia en situaciones de crisis y en el ejercicio de funciones de cuidado y parentales.
– Apoyo en competencias sociales e inclusión sociocomunitaria.

Personas usuarias

Podrán ser personas usuarias aquellas que requieran estos apoyos para promover su autonomía personal y social, así como los núcleos familiares que precisen de las actuaciones propias del programa.

El programa no se dirige exclusivamente a personas en riesgo de acceder a una situación de dependencia, sino también a personas pertenecientes a distintos grupos de población y perfiles cuya situación vital requiera apoyos para favorecer una emancipación eficaz y un proyecto de vida independiente.

SEGUNDA. Requisitos de las personas aspirantes

Para participar en el proceso selectivo será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener durante la vigencia de la bolsa, los siguientes requisitos:

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13097

FIRMADO POR
El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026

NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064017E

Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos legalmente para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse en situación de inhabilitación para empleo o cargo público, en los términos legalmente establecidos.

e) Estar en posesión del permiso de conducción clase B y disponer de vehículo para los desplazamientos necesarios para la prestación del servicio

f). Estar en posesión de alguna de las titulaciones, certificados profesionales, acreditaciones o habilitaciones que permitan ejercer profesionalmente las funciones de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, conforme a la normativa vigente. Se admitirán, las siguientes titulaciones o acreditaciones:

- Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio
- Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
- Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería, o los títulos equivalentes.
- Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia o el título equivalente de Técnico de Atención Sociosanitaria
- Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, o el equivalente certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio.
- Habilitación para profesionales pertenecientes a las categorías de auxiliar de ayuda a domicilio, cuidador o cuidadora, gerocultor o gerocultora y auxiliar ocupacional de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, siempre que sean habilitadas expresamente.

TERCERA. Publicidad y presentación de las instancias

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios disponible en la sede de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol - Chiva, y en su página web: www.mclahoya.es.

El resto de actuaciones derivadas del presente procedimiento, fundamentalmente las listas provisionales y definitivas de personas admitidas y excluidas, así como todas aquellas derivadas de la Comisión de valoración, se publicarán igualmente en el Tablón de Anuncios sita en la sede de la Mancomunidad Hoya de Buñol – Chiva y en la referida página web.

Las solicitudes de admisión en la presente convocatoria se dirigirán a la Presidencia de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol - Chiva, presentándose por registro de entrada, el plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles,** contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Para su admisión en el presente proceso selectivo, las personas interesadas en sus cumplimentarán las instancias (modelo Anexo II)-solicitud y declaración responsable- manifestando que reúnen todas y cada una

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13097

FIRMADO POR
El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026

NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064017E

Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva

de las condiciones y requisitos exigidos en las presentes Bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las instancias reunirán los requisitos genéricos establecidos en el artículo 66 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, deberán indicar necesariamente un teléfono y una dirección de correo electrónico, tan solo a efectos de llamamientos para el funcionamiento de las bolsas.

A la solicitud de participación se adjuntará la siguiente documentación:

1.-Resguardo justificativo de haber abonado los derechos de examen, por importe de 20 €

2.-Anexo III modelo Auto baremación cumplimentado junto con la documentación acreditativa de los méritos que se alegan, bien copia simple de los documentos, o bien documento original firmado electrónicamente. En la solicitud se declarará responsablemente que las copias simples aportadas son copias literales de la documentación original que obra en poder de la persona aspirante, y que a efectos de comprobación se compromete a aportar dichos originales en caso de ser requerida a tal efecto.

DERECHOS DE EXAMEN: los derechos de examen para la presente convocatoria serán de 20 euros de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y el abono de la misma se realizará directamente o mediante transferencia bancaria en la cuenta número **ES17 2100 1705 6513 0012 1176**, sin que quepa giro postal o telegráfico.

A tales efectos, la orden de transferencia bancaria deberá hacerse a favor de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol - Chiva, pruebas selectivas de Auxiliar Ayuda a domicilio (SAD), si quien ordena la transferencia o ingreso no es la misma que la aspirante, deberá indicarse en el extracto de la operación el nombre y apellidos la persona aspirante. El abono de los derechos de examen deberá acreditarse en el momento de presentar la instancia. Según el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la devolución de los derechos de examen no procederá en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada. La falta de la justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la aspirante.

En ningún caso el abono de la tasa eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen, o su presentación sin firmar.

CUARTA. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución de Presidencia se aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. La relación se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, cuando sean subsanables. Finalizado dicho plazo se aprobará y publicará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13097

FIRMADO POR
El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026

NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064017E

Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva

QUINTA. Órgano de selección

La valoración del proceso corresponderá a un órgano de selección de carácter técnico, cuya composición se determinará mediante Resolución de Presidencia y se hará pública junto con la relación definitiva de personas admitidas o mediante resolución específica.

El órgano de selección podrá disponer la incorporación de personal asesor especialista para materias concretas, con voz, pero sin voto, cuando resulte necesario. Asimismo, resolverá las dudas e incidencias que se planteen en la aplicación de estas bases.

SEXTA. Sistema de selección. Total 10 puntos

El procedimiento de selección constará de dos fases: supuesto teórico-práctico relacionado con el desempeño de funciones de un auxiliar de ayuda a domicilio y valoración de méritos. La puntuación máxima total será de 10 puntos.

6.1. Examen de conocimientos sobre el puesto de auxiliar de ayuda a domicilio. Máximo 6 puntos.

Esta fase consistirá en la resolución de un supuesto teórico-práctico con preguntas tipo test (las preguntas contestadas de forma errónea no descontarán), durante el tiempo que fije el Tribunal calificador y que versará sobre cuestiones técnico -profesionales relacionadas con la plaza convocada y con el temario del Anexo I.

La prueba será obligatoria y tendrá por finalidad valorar conocimientos y criterios de actuación aplicables a situaciones habituales del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El órgano de selección fijará con carácter previo los criterios de valoración y las preguntas o supuestos a plantear, que deberán ser comunes o equivalentes para todas las personas aspirantes. De la puntuación otorgada quedará constancia en el acta.

La prueba tendrá carácter eliminatorio. Será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos sobre 6 para superar esta fase y formar parte de la bolsa.

El lugar, las fechas de realización y toda la información necesaria sobre la prueba se darán a conocer oportunamente en la Web de la Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva.

Las personas aspirantes deberán presentarse provistas de documento de identificación personal, original y en vigor, admitiéndose únicamente a estos efectos: DNI, NIE, Pasaporte o Carnet de conducir.

Se establecerán, para las personas con diversidad funcional que así lo indiquen en su instancia de solicitud y lo acrediten correspondientemente, las adaptaciones necesarias para realizar la prueba escrita de conocimientos.

6.2.1. Fase de valoración de méritos académicos y profesionales. Máximo 4 puntos

Los méritos se valorarán únicamente cuando estén debidamente acreditados y guarden relación con el contenido funcional del puesto.

6.2.1 Cursos de formación y perfeccionamiento, cursos de idioma: **Máximo 2 puntos**.

Cursos/formación	puntuación	máximo	acreditación

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13097

FIRMADO POR
El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026

NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064017E

Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva

Formación directamente relacionada con SAD, dependencia, cuidados, movilización, primeros auxilios, demencias, discapacidad, atención sociosanitaria u otras materias afines	0,01 puntos por hora	1,00	Diploma o certificado con indicación de horas
Conocimientos de valenciano	Grado A1-A2: 0,25 Grado B1-B2: 0.50 Grado C1 :0,75 Grado C2: 1.	1,00	Títulos JQCV, o su equivalente con el certificado de nivel de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) u homologados
TOTAL		**2,00**	

6.2.1- Experiencia Profesional. Máximo 2 puntos.

Méritos	Valoración	Máximo	Acreditación básica
Experiencia previa en Administración Pública o entidad pública o privada	0,10 puntos por mes completo		Certificado de servicios o contrato/certificado de empresa + vida laboral
Experiencia en otros puestos de atención directa a personas mayores, dependientes o con discapacidad, con funciones relacionadas con el SAD	0,05 puntos por mes completo		Certificado de servicios o contrato/certificado de empresa + vida laboral
TOTAL		**2,00**	

Cuando los servicios hayan sido prestados a jornada parcial, la experiencia se computará proporcionalmente a la jornada efectivamente realizada cuando esta información conste de forma suficiente en la documentación aportada.

No se valorarán como mérito las titulaciones o acreditaciones utilizadas para cumplir los requisitos mínimos de acceso. Tampoco se valorarán cursos que no tengan carácter oficial o cuya duración no conste en el documento acreditativo.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13097

FIRMADO POR
El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026

NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064017E

Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva

SÉPTIMA. Calificación final y criterios de desempate

La calificación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la valoración de méritos y en el supuesto teórico-práctico.

En caso de empate, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en experiencia específica como Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

2. Mayor puntuación total en experiencia profesional.

3. Mayor puntuación en formación.

4. De persistir el empate, sorteo público.

OCTAVA. Resultados y constitución de la bolsa

Finalizada la valoración, el órgano de selección publicará la relación provisional de puntuaciones por orden de mayor a menor puntuación, concediendo un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones.

Resueltas las alegaciones, el órgano de selección elevará a Presidencia propuesta de constitución definitiva de la bolsa. La bolsa quedará integrada por las personas aspirantes que hayan superado el proceso, ordenadas conforme a su puntuación final.

La duración, porcentaje de jornada, horario, municipio o municipios de prestación y demás condiciones esenciales se comunicarán a la persona candidata en el momento del llamamiento, siempre que las circunstancias del servicio lo permitan.

NOVENA. Funcionamiento de la bolsa y llamamientos

Los llamamientos se efectuarán respetando el orden de prelación de la bolsa y atendiendo a las características de la necesidad temporal que deba cubrirse.

En cada llamamiento se comunicará, siempre que sea posible, la causa de la contratación, la duración estimada, la jornada completa o parcial y, en este último caso, el porcentaje de jornada, el horario o distribución general, el ámbito territorial de prestación y la fecha prevista de incorporación.

Los llamamientos podrán realizarse mediante teléfono y/o correo electrónico a los datos facilitados por la persona interesada. Se realizarán al menos dos intentos de contacto telefónico (uno por la mañana y otro por la tarde) y una comunicación por correo electrónico, dejando, en cualquier caso, constancia de las actuaciones practicadas. Cuando no resulte posible contactar o no se obtenga respuesta dentro del plazo de dos días, se continuará con la siguiente persona de la bolsa, sin perjuicio de lo establecido en la base siguiente.

La persona aspirante será responsable de mantener actualizados sus datos de contacto durante toda la vigencia de la bolsa.

Una vez formalizada una contratación, la persona pasará temporalmente a situación de no disponible.

DÉCIMA. Obligaciones del personal nombrado

Las personas que sean nombradas como funcionarias interinas a través de la presente bolsa deberán desempeñar con diligencia las funciones propias del puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, de conformidad

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13097

FIRMADO POR
El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026

NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064017E

Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva

con la normativa aplicable, las instrucciones técnicas y organizativas del servicio y los principios de actuación exigibles al personal empleado público.

En particular, deberán:

a) Prestar una atención adecuada, respetuosa y profesional a las personas usuarias, preservando en todo momento su dignidad, intimidad y autonomía.

b) Cumplir la jornada, horario, itinerarios y organización del servicio que les sean asignados.

c) Ejecutar correctamente las actuaciones de atención personal, doméstica, movilización, transferencias y demás funciones propias del puesto, respetando los límites de su competencia profesional.

d) Comunicar al personal técnico responsable cualquier incidencia, cambio significativo o situación de riesgo que detecten durante la prestación del servicio.

e) Mantener la debida confidencialidad respecto de la información personal, familiar, social o sanitaria conocida con ocasión del desempeño de sus funciones.

f) Cumplir las instrucciones profesionales, protocolos, medidas de prevención de riesgos laborales y normas de seguridad aplicables al servicio.

g) Utilizar adecuadamente los medios materiales puestos a su disposición y mantener una correcta coordinación con el resto de profesionales que intervengan en la atención a la persona usuaria.

UNDÉCIMA. Renuncias, suspensión temporal y exclusión

Se admitirán como causas justificadas para renunciar temporalmente al puesto de trabajo ofrecido, sin que este hecho comporte perder el número de orden correspondiente en la bolsa, las siguientes:

a) La Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo, enfermedad profesional y riesgo de embarazo durante el tiempo que dure la misma.

b) Cuando el puesto ofertado tenga una jornada igual o inferior al 50 % respecto de la ordinaria.

c) En caso de maternidad, si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto, decimoctava si el parto es múltiple. Para el caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá renunciar con los mismos derechos que ella. Si la madre se encuentra en las primeras semanas obligatorias de la licencia por maternidad podrá solicitar a la Conselleria u organismo a quien se halle adscrito el correspondiente puesto de trabajo la reserva del mismo, hasta que estas finalicen.

d) En los supuestos de conciliación de la vida familiar y laboral en los términos establecidos en el artículo 130 de la LOGFPV.

e) Acreditar la condición de víctima de violencia de género o víctima de terrorismo, el personal temporal con derecho al cambio de puesto de trabajo por motivos de salud cuando el puesto ofertado no sea adecuado para su salud, conforme a lo dispuesto en los artículos 6.2 y 7 de la presente orden. Así como, el personal con un grado de discapacidad reconocida incompatible con el puesto ofertado.

f) Por fallecimiento de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, con el límite temporal de hasta 5 días hábiles y por hospitalización, accidente o enfermedad grave de familiar con los mismos grados de parentesco, con el límite del día hábil siguiente a la finalización de la situación.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13097

FIRMADO POR
El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026

NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064017E

Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva

g) Por guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción si la renuncia se produce dentro de las dieciséis semanas posteriores a la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. En caso de que la guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción sea múltiple, el plazo para la renuncia será de dieciocho semanas.

h) Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el Registro Civil, si la renuncia se produce dentro de los 15 días hábiles siguientes o anteriores a la celebración o inscripción en el citado Registro.

i) Por privación de libertad hasta que no recaiga sentencia firme condenatoria.

j) Cuando el puesto de trabajo ofertado sea de un cuerpo, escala, APF o categoría profesional distinto al propio de la bolsa en el que está incluida la persona.

k) Por estar laboralmente en activo, ya sea en el ámbito público o privado.

l) Por estar ejerciendo cargo público o estar declarado en servicios especiales.

m) Cuando al puesto ofertado en mejora de empleo le correspondan unas retribuciones inferiores al desempeñado, siempre que la persona interesada renuncie por escrito a ser llamada en lo sucesivo para puestos con esas retribuciones.

n) En los casos en que el desempeño del puesto ofertado implique necesariamente la residencia en el centro de trabajo.

Quien alegue los motivos de renuncia justificada expuestos en los puntos anteriores, presentará la documentación justificativa correspondiente en el plazo de dos días hábiles.

Asimismo, deberá acreditar, en los casos expresados en los puntos a), c), d), e), g), i), k) y l) la extinción del motivo de renuncia en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la extinción. En los restantes casos la activación en la bolsa se realizará de oficio.

Comunicado el fin de la causa justificada pasará a la situación de disponible al mes siguiente de la comunicación.

La renuncia injustificada a una oferta determinará el pase al final de la bolsa.

Serán causas de exclusión definitiva la pérdida sobrevenida de los requisitos de acceso o la renuncia expresa a permanecer en la bolsa.

DUODÉCIMA. Vigencia de la bolsa

La bolsa no tendrá fecha de caducidad, salvo que con anterioridad se constituya una nueva bolsa que la sustituya, se agote o se acuerde motivadamente su extinción por razones organizativas o de servicio.

DECIMOTERCERA. Protección de datos

Los datos personales aportados por las personas aspirantes serán tratados por la Mancomunidad con la finalidad de gestionar el proceso selectivo y la posterior bolsa de empleo, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos estrictamente necesarios podrán ser objeto de publicación cuando resulte exigible para garantizar la transparencia del proceso selectivo, respetando los principios de minimización y protección de datos personales.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13097

FIRMADO POR
El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026

NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064017E

Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado, dirigiendo una solicitud a la Mancomunitat.

DECIMOCUARTA. Normativa aplicable y recursos

En lo no previsto en estas bases será de aplicación la normativa vigente en materia de empleo público, régimen local, función pública valenciana, procedimiento administrativo, igualdad y protección de datos, así como el convenio colectivo y demás instrumentos de ordenación de personal que resulten aplicables a la Mancomunidad.

En particular, resultarán de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana; la Ley 39/2015, de 1 de octubre; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otra disposición que resulte aplicable; el Decreto 129/2026, de 3 de septiembre, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de los servicios sociales de la Comunitat Valenciana.

Contra las bases y la convocatoria podrán interponerse los recursos que procedan de acuerdo con la legislación vigente.

ANEXO I: TEMARIO.

- El Servicio de Ayuda a Domicilio, definición y objetivos.
- Planificación, desarrollo y seguimiento de casos.
- La figura del auxiliar de ayuda a domicilio, tareas y funciones.
- Técnicas de movilización a usuarios de SAD (encamados), cambios posturales… Detección y comunicación de incidencias en situaciones de riesgo.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13097

FIRMADO POR
El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026

NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064017E

ANEXO II

	SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PROCESO SELECTIVO BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO			
A	**DATOS DE LA CONVOCATORIA**			
CATEGORIA, Y EN SU CASO ESPECIALIDAD	**TURNO**	**DIGV BYN**	**DOGV FECHA**	
B	**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**			
PRIMER APELLIDO	**SEGUNDO APELLIDO**	**NOMBRE**	**NIF/NIE**	
DOMICILIO (CALLE, PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)	**CP**	**LOCALIDAD**	**PROVINCIA**	
TELÉFONO MÓVIL	**OTRO TELÉFONO**	**CORREO ELECTRÓNICO**		
C	**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (EN SU CASO)**			
PRIMER APELLIDO	**SEGUNDO APELLIDO**	**NOMBRE**	**NIF/NIE**	
CORREO ELECTRÓNICO				
D	**DATOS DE NOTIFICACIÓN**			
☐ Si el solicitante es persona física, acepta la notificación por medios electrónicos				
RELLENAR EN CASO QUE SEA DIFERENTE A LOS APARTADOS B ó C				
DIRECCIÓN 8CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)	**PROVINCIA**	**LOCALIDAD**		
CP	**TELÉFONO**	**CORREO ELECTRÓNICO**		
(*) A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, el interesado deberá disponer de certificado electrónico en los términos previstos en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol – Chiva. (https://www.mclahoya.es/)				
E	**CONSULTA INTERACTIVA DE DATOS (OPOSICIÓN) Y CESIÓN DE BOLSA**			

Página 12

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13097

FIRMADO POR
El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026

NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064017E

Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en ausencia de oposición expresa por parte de la persona interesada, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración y que, para este procedimiento, son los señalados a continuación: titulación universitaria y no universitaria.

En caso de oponerse a que el órgano gestor obtenga directamente esta información, deberá manifestarlo a continuación, quedando obligado a aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento. Me opongo:

☐ A la obtención de los datos de título universitario.
☐ A la obtención de los datos de título no universitario.

MOTIVOS DE OPOSICIÓN

☐ Autorizo cesión de datos y resultados de la correspondiente bolsa a otras Administraciones o a la misma Mancomunidad para otros departamentos.

F	DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Específica de la Convocatoria para participar en la misma y que conozco y acepto la totalidad de las Bases que rigen el proceso selectivo.
- Que los datos e información contenidos en la presente solicitud, relación de documentos, auto baremo y documentación presentada son veraces, comprometiéndome a probar documentalmente los mismos cuando así se me requiera y, en todo caso, antes de la adjudicación de plazas de este proceso. Que las copias simples aportadas son copias literales de la documentación original que obra en mi poder y que a efectos de comprobación me comprometo a aportar dichos originales en caso de ser requerida a tal efecto.
- Que conozco que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de los documentos aportados comporta la exclusión del proceso, así como el traslado del expediente a la Fiscalía y a los órganos administrativos a los efectos que corresponda.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado/a penalmente para el ejercicio de funciones públicas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado/a o sujeta/o a reconocimiento de compatibilidad.
- No tener antecedentes penales que impidan el trabajo con menores.
- No hallarse en causa de incapacidad

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13097

FIRMADO POR
El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026

NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064017E

Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva

Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva	**SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PROCESO SELECTIVO BOLSA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO**

G SOLICITUD

Sean admitidos los documentos que se acompañan relativos a la fase de concurso de la convocatoria referida.

Antes de firmar la comunicación, debe leer la información sobre protección de datos siguiente, dado que conlleva el tratamiento de datos de carácter personal.

_____ , ___ de _____ de _____

Firma: _____

El/la solicitante

H DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotocopia del DNI/ documento de identidad.
- Título académico exigible según la correspondiente convocatoria y certificado de la habilitación exigida.
- Anexo III modelo Auto baremación cumplimentado junto con la documentación justificativa- acreditativa de méritos.
- Justificante de abono de tasas por derechos de examen

I INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Nombre de la actividad de tratamiento: Gestión de los procesos selectivos Mancomunidad Hoya de Buñol Chiva
Finalidad del tratamiento: Gestión de los procesos selectivos para la cobertura de vacantes en la Mancomunidad.
Identidad del responsable del tratamiento: Mancomunidad Hoya de Buñol Chiva.
Legitimación: RPGD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. De conformidad con lo dispuesto en el artículo del Reglamento (UE) 2016/679 se informa que la persona interesada está obligada a facilitar los datos personales requeridos en la instancia a los efectos de poder participar en el presente proceso selectivo.
Derechos de las personas interesadas: Tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de los mismos, a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo o a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Las solicitudes para ejercer estos derechos, podrán presentarse de manera presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: por instancia en sede electrónica **https://www.mclahoya.es/**

Página 14

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13097

FIRMADO POR
El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026

NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064017E

ANEXO III	HOJA DE AUTOBAREMACIÓN BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

A	***DATOS PERSONALES***	
APELLIDOS	NOMBRE	
B	***GRUPO SOLICITADO***	
DENOMINACIÓ / DENOMINACIÓN	**INSCRIPCIÓ / INSCRIPCIÓN** ☐	**ACTULAIZACIÓ / ACTUALIZACIÓN** ☐

C	***AUTOBAREMACIÓN***	
1.TIEMPO TRABAJADO (máximo 2 puntos)		
		PUNTUACIÓN
Experiencia previa en Administración Pública o entidad pública o privada 0,10 puntos por mes completo ☐ Solicito que el certificado por servicios prestados en la propia Mancomunidad Hoya de Buñol Chiva se aporte de oficio por la misma entidad		
➢ Experiencia en otros puestos de atención directa a personas mayores, dependientes o con discapacidad, con funciones relacionadas con el SAD. 0,05 puntos por mes completo		
	SUBTOTAL	
2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN (máximo 2 puntos)		**PUNTUACIÓN**
Formación específica: (máximo 1 punto)		
➢ Formación directamente relacionada con SAD, dependencia, cuidados, movilización, primeros auxilios, demencias, discapacidad, atención sociosanitaria u otras materias afines. 0.01 por hora		
➢ **Conocimiento de valenciano: (máximo 1 punto)**		
➢ Grado A1-A2: 0,25 ➢ Grado B1-B2: 0.50 ➢ Grado C1 :0,75 ➢ Grado C2: 1.		
	SUBTOTAL	
	TOTAL	

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13097